



**PROFEPA**  
 PROCURADURÍA FEDERAL DE  
 PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CAMINO AL AJUSCO 200  
 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA  
 A UN COSTADO DE SIX FLAGS DEL. TLALPAN  
 D.F. C.P. 14210  
 R.F.C. PFP920718FB2

**PEDIDO**

FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA No.	DE	03
	20	03	15	01		
No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR			
P-ADJ-021-15	2015	P.ADJ-021-15	PROFEPA			
REQUISICION No.						

PROVEEDOR  
**POLANCO HERMANOS S.A. DE C.V.**  
 BOULEVARD A QUERETARO 2451  
 COLONIA VIVEROS DEL VALLE  
 MEXICO 54060  
 .Email:maribel.balderas@casapolanco.mx  
 TEL. 55 21 69 06 00

**REPRESENTANTE LEGAL**  
 ROBERTO BAUTISTA RUIZ

R.F.C. PHE990728DXA

COTIZACIONES No. O (REF.) DE FECHA: DIA MES AÑO

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN  
 TODA SU CORRESPONDENCIA,  
 DOCUMENTOS Y EMPAQUES

TRANSPORTE  
 DE LA EMPRESA

EFFECTUAR ENTREGA EN:  
 OFICINAS DE LA PROCURADURIA,  
 UBICADAS EN CAMINO AL AJUSCO  
 NO. 200, COL. JARDINES EN LA  
 MONTAÑA DELEGACIÓN. TLALPAN,  
 C.P. 14210.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS  
 GENERALES Y TRANSPORTES**

FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO  
 LIMITE AL:  
 05 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE  
 PEDIDO

CONDICIONES DE PAGO  
 20 DIAS POSTERIORES A LA  
 RECEPCION DE LA FACTURA

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA  
 No. Y FECHA DE LA LICITACION DIA MES AÑO

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	- RONDANA PLANA DE 1/4 GALVANIZADA	2	KILO	\$ 32.18	\$ 64.36
02	- RONDANA PLANA DE 3/16 GALVANIZADA	1	KILO	\$ 32.18	\$ 32.18
03	- CANDADO DE LATÓN PULIDO, GANCHO STANDARD DE 20MM	100	PIEZA	\$ 48.75	\$ 4,875.00
05	- CERRADURA DE ALUMINIO MODELO 550 PHILLIPS	20	PIEZA	\$ 218.00	\$ 4,360.00
06	- CERRADURA DE MANIJA PARA RECAMARA, CON ACABADO CM, PHILLIPS	20	PIEZA	\$ 160.34	\$ 3,206.80
07	- CERRADURA PARA ARCHIVERO, CERROJO TIPO BOTÓN PHILLIPS MOD. 42	10	PIEZA	\$ 73.21	\$ 732.10
08	- CERRADURA PARA CAJONES, MUEBLES Y ÉSCRITORIOS, CERROJO DE ACERO DE ACCIÓN VERTICAL PHILLIPS MOD. 21-C	20	PIEZA	\$ 28.10	\$ 562.00
09	- CINCHOS DE PLÁSTICO DE 15CM, COLOR NATURAL, TENSIÓN 40LB	1	BOLSA	\$ 9.75	\$ 9.75
10	- CINCHOS DE PLÁSTICO DE 50CM, COLOR NATURAL, TENSIÓN 50LB	1	BOLSA	\$ 24.38	\$ 24.38
11	- CINTA DE AISLAR NEGRA DE 9MM TRUPER	60	PIEZA	\$ 4.88	\$ 292.80
12	- CINTA PARA DUCTO DE 50M, RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS 0.19 MM DE ESPESOR TRUPER	60	PIEZA	\$ 73.13	\$ 4,387.80
13	- CINTA PLÁSTICA DE SEGURIDAD, MARCADO "PELIGRO" TRUPER	2	PIEZA	\$ 92.63	\$ 185.26
14	- CINTA PLÁSTICA DE SEGURIDAD, MARCADO "PRECAUCIÓN" TRUPER	2	PIEZA	\$ 92.63	\$ 185.26
15	- CINTA SELLA ROSCAS DE 1"x13M USO GENERAL TRUPER (TEFLÓN)	10	ROLLO	\$ 11.70	\$ 117.00
19	- GRAPAS DE 1/4" PARA ENGRAPADORA ET-21 ET-19 TRUPER	1	CAJA	\$ 15.60	\$ 15.60
20	- GRAPAS DE 3/8" PARA ENGRAPADORA ET-50 Y ET-50X TRUPER	1	CAJA	\$ 15.60	\$ 15.60
21	- GRAPAS DE 5/16" PARA ENGRAPADORA ET 50 Y ET 50X TRUPER	1	CAJA	\$ 16.58	\$ 16.58
25	- PIJA MULTIUSOS NO. 10 DE 2"	1	KILO	\$ 23.40	\$ 23.40
26	- PIJA MULTIUSOS NO. 10, DE 1"	2	KILO	\$ 15.60	\$ 31.20
28	- PINZAS DE PRESIÓN DE 12", MORDAZA RECTA TRUPER	3	PIEZA	\$ 141.38	\$ 424.14
31	- PLASTIACERO RÁPIDO, PASTA DEVCON	5	PIEZA	\$ 47.00	\$ 235.00

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA	AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:
20 03 2015 DIA MES AÑO C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES	20 03 2015 DIA MES AÑO LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ  
 SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y  
 TRANSPORTES

SEGUIMIENTO DEL PEDIDO PEDIENTE DEL PROVEEDOR

VER OBSERVACIONES  
 E INSTRUCCIONES VARIAS  
 AL REVE

## OBSERVACIONES:

## GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro. En cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRÉNDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: ROBERTO BAPTISTA PAIZ EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

FIRMA: [Firma manuscrita]

CARGO: GERENTE DE VENTAS

TELEFONO: 2169 0600

FECHA:

DIA MES AÑO  
24 03 15

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE

29101 "HERRAMIENTAS MENORES"

AUTORIZACION PARA INVERSION

No. OFICIO

FECHA DIA MES AÑO

AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO

No. OFICIO

FECHA DIA MES AÑO

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA"

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

## 2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

## 3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

## 4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo; en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

## 5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto máximo de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION". La cual deberá cubrir además, la calidad de los bienes objeto de este pedido, contra defectos de fabricación ó vicios ocultos por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos a entera satisfacción de la "PROCURADURIA", en el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido. Durante el periodo de garantía de calidad de los bienes "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los productos entregados y se obliga a reponer o sustituir en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte de la "PROCURADURIA".

## 6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir; caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

## 7.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

## 8.- RESCISIÓN

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados. B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una ó varias de estas hipótesis, la "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

## 9.- FACTURACIÓN

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA"

## 10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo decir protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido



**PROFEPA**  
 PROCURADURÍA FEDERAL DE  
 PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CAMINO AL AJUSCO 200  
 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA  
 A UN COSTADO DE SIX FLAGS DEL. TLALPAN  
 D.F. C.P. 14210  
 R.F.C. PFP920718FB2

**PEDIDO**

FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA No.	DE
	20	03	15	02	03
No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR		
P-ADJ-021-15	2015	P-ADJ-021-15	PROFEPA		
REQUISICION No.					

PROVEEDOR  
**POLANCO HERMANOS S.A. DE C.V.**  
 BOULEVARD A QUERETARO 2451  
 COLONIA VIVEROS DEL VALLE  
 MEXICO 54060  
 Email: maribel.balderas@casapolanco.mx  
 TEL. 55 21 69 06 00

REPRESENTANTE LEGAL  
 ROBERTO BAUTISTA RUIZ

R.F.C. PHE990728DXA

COTIZACIONES No. O (REF.) DE FECHA: DIA MES AÑO

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN  
 TODA SU CORRESPONDENCIA,  
 DOCUMENTOS Y EMPAQUES

TRANSPORTE  
 DE LA EMPRESA

EFFECTUAR ENTREGA EN:  
 OFICINAS DE LA PROCURADURIA,  
 UBICADAS EN CAMINO AL AJUSCO  
 NO. 200, COL. JARDINES EN LA  
 MONTAÑA DELEGACIÓN. TLALPAN,  
 C.P. 14210.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS  
 GENERALES Y TRANSPORTES**

FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO  
 LIMITE AL:  
 05 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE  
 PEDIDO CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO  
**20 DIAS POSTERIORES A LA  
 RECEPCION DE LA FACTURA**

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA LICITACION DIA MES AÑO

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
33	PORTA LÁMPARA DE PORCELANA SENCILLO VOLTECH	60	PIEZA	\$ 4.88	\$ 292.80
40	TORNILLO MARIPOSA 3/16	200	PIEZA	\$ 2.22	\$ 444.00
41	TORNILLO MARIPOSA DE 1/8	200	PIEZA	\$ 1.51	\$ 302.00
42	TUERCA HEXAGONAL DE 3/16	200	PIEZA	\$ 0.13	\$ 26.00
43	CANDADO CHICO	100	PIEZA	\$ 29.25	\$ 2,925.00
44	BROCA ALTA VELOCIDAD DE 1/8 TURBO STEEL TRUPER	30	PIEZA	\$ 7.80	\$ 234.00
46	BROCA DE ALTA VELOCIDAD DE 3/16 TURBO STEEL TRUPER	30	PIEZA	\$ 12.68	\$ 380.40
48	BROCA PARA CONCRETO 1/4X12 CON EXTENSIÓN MARCA TRUPER	3	PIEZA	\$ 14.63	\$ 43.89
51	BROCAS ALTA VELOCIDAD DE 1/16 TURCO STEEL TRUPER	3	JUEGO	\$ 7.80	\$ 23.40
52	BROCHA CON MANGO DE PLÁSTICO DE 1" TRUPER	3	PIEZA	\$ 6.83	\$ 20.49
53	BROCHA CON MANGO DE PLÁSTICO DE 1/2" TRUPER	3	PIEZA	\$ 4.88	\$ 14.64
54	BROCHA CON MANGO DE PLÁSTICO DE 3" TRUPER	2	PIEZA	\$ 22.43	\$ 44.86
55	BROCHA CON MANGO DE PLÁSTICO DE 5" TRUPER	5	PIEZA	\$ 43.88	\$ 219.40
58	DESARMADOR DE CRUZ 3/16"X8" CON MANGO CONFORT GRIP TRUPER	4	PIEZA	\$ 24.38	\$ 97.52
59	DESARMADOR DE CRUZ 3/8"X8" DE MANGO DE ACETATO TRUPER	4	PIEZA	\$ 50.70	\$ 202.80
60	DESARMADOR DE CRUZ DE 1/8"X8" CON MANGO DE ACETATO TRUPER	4	PIEZA	\$ 24.38	\$ 97.52
61	DESARMADOR PLANO 3/16" CON MANGO COMFORT GRIP PRETUL	4	PIEZA	\$ 13.65	\$ 54.60
62	DESARMADOR PLANO BARRA CUADRADA 3/8" X 12" CON MANGO DE ACETATO TRUPER	4	PIEZA	\$ 65.33	\$ 261.32
63	DESARMADOR PLANO DE 1/8 TRUPER	4	PIEZA	\$ 13.65	\$ 54.60
65	DISCO DE DIAMANTE RIN CONTINUO DE 9" TRUPER	1	PIEZA	\$ 248.63	\$ 248.63
68	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DOMÉSTICA DE 5M, BLANCA VOLTECH	5	PIEZA	\$ 41.93	\$ 209.65
69	FAJA CON 3 TIRANTES AJUSTABLES	5	PIEZA	\$ 75.00	\$ 375.00

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA	AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:
20 03 2015 ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES	LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
	YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES

SEGUIMIENTO DEL PEDIDO EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR

VER OBSERVACIONES  
 E INSTRUCCIONES VARIAS  
 AL REV

## OBSERVACIONES:

## GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro. En cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	29101 "HERRAMIENTAS MENORES"
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO FECHA DIA MES AÑO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO FECHA DIA MES AÑO

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA"

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

## 2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Roberto B.R. EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

FIRMA: [Firma]

CARGO: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

FECHA:

DIA MES AÑO  
21 03 15

## 3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

## 4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR", por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

## 5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto máximo de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION". La cual deberá cubrir además, la calidad de los bienes objeto de este pedido, contra defectos de fabricación o vicios ocultos por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" en el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido. Durante el periodo de garantía de calidad de los bienes "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los productos entregados y se obliga a reponer o sustituir en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte de la "PROCURADURIA".

## 6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir; caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

## 7.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

## 8.- RESCISION

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente; E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, la "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, la "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

## 9.- FACTURACION

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA"

## 10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por la "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido



**PROFEPA**  
 PROCURADURÍA FEDERAL DE  
 PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROVEEDOR  
**POLANCO HERMANOS S.A. DE C.V.**  
 BOULEVARD A QUERETARO 2451  
 COLONIA VIVEROS DEL VALLE  
 MEXICO 54060  
 Email: maribel.balderas@casapolanco.mx  
 TEL. 55 21 69 06 00

REPRESENTANTE LEGAL  
 ROBERTO BAUTISTA RUIZ

R.F.C. PHE990728DXA

TRANSPORTE  
 DE LA EMPRESA

FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO  
 LIMITE AL:  
 05 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE  
 PEDIDO. CONDICIONES DE ENTREGA

CAMINO AL AJUSCO 200  
 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA  
 A UN COSTADO DE SIX FLAGS DEL. TLALPAN  
 D.F. C.P. 14210  
 R.F.C. PFP920718FB2

**PEDIDO**

FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA No.	DE	03
	20	03	15	03		
No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR			
P-ADJ-021-15	2015	P-ADJ-021-15	PROFEPA			
REQUISICION No.						

COTIZACIONES No. O (REF.) DE FECHA: DIA MES AÑO

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN  
 TODA SU CORRESPONDENCIA,  
 DOCUMENTOS Y EMPAQUES

EFFECTUAR ENTREGA EN:  
 OFICINAS DE LA PROCURADURIA,  
 UBICADAS EN CAMINO AL AJUSCO  
 NO. 200, COL. JARDINES EN LA  
 MONTAÑA DELEGACIÓN. TLALPAN,  
 C.P. 14210.

CONDICIONES DE PAGO  
 20 DIAS POSTERIORES A LA  
 RECEPCION DE LA FACTURA  
 A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS  
 GENERALES Y TRANSPORTES**

No. Y FECHA DE LA LICITACION DIA MES AÑO

PÁRTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
73	JUEGO DE 5 ACCESORIOS PARA BAÑO (1 GANCHO, 1 DESPENSADOR DE PAPEL, 1 PORTA CEPILLOS, 1 JABONERA, 1 TOALLERO DE BARRA)	10	JUEGO	\$ 151.13	\$ 1,511.30
74	JUEGO DE 8 LLAVES TORX TIPO NAVAJA, CUERPO DE LAMINA TRUPER	4	PIEZA	\$ 47.78	\$ 191.12
76	LÁMPARA RECARGABLE, 150 LÚMENES TRUPER	6	PIEZA	\$ 277.88	\$ 1,667.28
77	LIMA DE TRIÁNGULO DOBLE DE 8" TRUPER	1	PIEZA	\$ 17.56	\$ 17.56
80	MINI CORTADOR DE TUBO DE COBRE 5/8 TRUPER	2	PIEZA	\$ 43.88	\$ 87.76
82	NIVEL DE 12" PRETUL CUERPO DE ALUMINIO	3	PIEZA	\$ 36.08	\$ 108.24
83	NIVEL TORPEDO PRETUL	3	PIEZA	\$ 24.38	\$ 73.14
84	PINZA DE CHOFER DE 10" TRUPER	4	PIEZA	\$ 63.38	\$ 253.52
86	PINZA DE PUNTA Y CORTE 8" TRUPER	4	PIEZA	\$ 60.45	\$ 241.80
89	RODILLO DE FELPA SUAVE 12"X5.8" TRUPER	6	PIEZA	\$ 28.28	\$ 169.68
90	ARNÉS CUERPO COMPLETO	4	PIEZA	\$ 326.63	\$ 1,306.52
91	LÍNEA DE SUJECIÓN PARA CAÍDA	4	PIEZA	\$ 433.88	\$ 1,735.52
<b>EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES:</b> (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 32/100 M.N.) El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo  ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III , 40, 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.					<b>IMPORTE</b> \$ 33,732.17 \$ <b>I.V.A</b> 5,397.15 \$ <b>TOTAL</b> 39,129.32

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA  
 20 03 2015  
 DIA MES AÑO  
 C.R. ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ  
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:  
 20 03 2015  
 DIA MES AÑO  
 LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ  
 SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y  
 TRANSPORTES

## OBSERVACIONES:

## GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	29101 "HERRAMIENTAS MENORES"			
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO	FECHA	DIA	MES AÑO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO	FECHA	DIA	MES AÑO

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.6 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

## 2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

FIRMA:

CARGO:

TELEFONO:

FECHA:

DIA MES AÑO

24 03 15

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

## 3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

## 4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

## 5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto máximo de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION". La cual deberá cubrir además, la calidad de los bienes objeto de este pedido, contra defectos de fabricación o vicios ocultos por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos a entera satisfacción de la "PROCURADURIA", en el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido. Durante el periodo de garantía de calidad de los bienes "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los productos entregados y se obliga a reponer o sustituir en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte de la "PROCURADURIA".

## 6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por el 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciara el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

## 7.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

## 8.- RESCISION

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente; E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, la "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

## 9.- FACTURACION

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

## 10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por la "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.